



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 313-2022-MPP/GM

Paita, 06 de setiembre del 2022.

VISTO: El Expediente N° 00171-2022-MPP/SCAS, que contiene el Informe N° 0193-2022-SGCAOyJyS/GGAYSP/MPP, de fecha 13 de abril del 2022, sobre Aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 (PLANEFA 2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el artículo 2° de dicho Decreto Legislativo señala que el mismo es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponda

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 112 del artículo 11° de Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011 (publicada en el Diario Oficial El Peruano" el 26 de abril de 2013), la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA comprende la facultad de dictar en el ámbito y materia de sus competencias las normas que regulan el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprobó el Régimen Común de Fiscalización Ambiental y en su artículo 5 inciso e) estipula que para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) deberán cumplir algunas funciones como la elaboración aprobación ejecución y reporte de los planes anuales de fiscalización ambiental.

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM en su artículo 6° numeral 6.1) establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo en materia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por el EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA señale para tal efecto.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA" y en el artículo 1° se indica que el objeto de dichos Lineamientos es el de orientar y facilitar a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA.

Que, el literal a) del artículo 4° se hace mención que la entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) es la entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

Que, el artículo 8° numeral 8.1) de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, anota que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y el numeral 8.2) del mismo artículo expresa que el PLANEFA se aprueba como máximo hasta el 15 de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, mediante Oficio N° 00156-2022-OEFA/ODES-PIU, de fecha 06 de abril del 2022, la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Piura del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA del Ministerio del Ambiente, exhorta a la Municipalidad Provincial de Paita a cumplir con aprobar y registrar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planeafa) correspondiente al año 2023.

Que, mediante Informe N° 0193-2022-SGCAPyJyS/GGAYSP/MPP, de fecha 13 de abril del 2022, el Subgerente de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 (PLANEFA 2023), recomendando a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos derivar al área de Gerencia Municipal para su evaluación y toma de acciones correspondientes dentro de su competencia. Asimismo, derivar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y toma de acciones correspondientes dentro de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0286-2022-SGCAPyJyS/GGAYSP/MPP, de fecha de recepción 18 de mayo del 2022, el Subgerente de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad solicita al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos el análisis y posterior aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023, recomendando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 23 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe si existe disponibilidad presupuestal para aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023).

Que, mediante Informe N° 196-2022-MPP/GM/GPyP, de fecha de recepción 30 de mayo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente de Asesoría Jurídica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecutar el presente Plan, el mismo que será considerado en la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2023 – 2025, a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para su ejecución. El mismo que será incorporado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Categoría Presupuestal	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto	: 3.999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5.000605 – CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL
Específica detallada	: 2.3.2.7.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS
Monto	: 60,000.00 soles

Que, mediante Informe N° 570-2022-MPP/GAJ/RAAI, de fecha 17 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando en sus conclusiones y recomendaciones que teniendo en cuenta lo antes señalado, de conformidad con la Política Nacional del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, la Ley N° 28245.- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 29325.- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y su modificatoria mediante Ley N° 3001, así como los informes técnicos citados en el desarrollo del presente informe; esta Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda proceder con la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023), mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, se recomienda remitir el documento de gestión aprobado al OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), con la finalidad de realizar la evaluación técnica correspondiente, para determinar la existencia de falencias técnicas; y de ser el caso, proceder a optimizarlo a efectos de evitar futuras multas o sanciones por parte de dicha Autoridad competente en materia ambiental.

Que, con fecha de recepción 20 de junio del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General proseguir el trámite respectivo, según informe legal.

Que, con fecha 11 de julio del 2022, Gerencia de Secretaría General, Solicita a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, verificar las observaciones según lo coordinado de manera verbal.

Que, mediante Proveído N° 124-2022-GGA y SP/GM-MPP, de fecha 14 de julio del 2022, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita a la Subgerencia de Control Ambiental, Parques Jardines y Salubridad, Verificar la observaciones – Plan de Evaluación y fiscalización Ambiental 2023 (PLANEFA 2023).

Que, mediante con Proveído N° 068-2022-SGCAPyIS/GGAYSP/MPP, de fecha de recepción 17 de agosto del 2022, la Subgerencia de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad, solicita al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, verificar las observaciones – Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 PLANEFA, la misma que se anexa (Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2023).

Que, mediante Proveído N° 251-2022-GGAYSP/GM-MPP, de fecha 17 de agosto del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y servicios Públicos solicita a la Gerencia de Secretaría General Aprobación y emitir Resolución PLANEFA 2023.

Que, mediante Informe N° 364-2022-MPP/GM-GGAYSP, de fecha de recepción 22 de agosto del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y servicios Públicos solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental 2023, actualizado, anexo en el expediente en los folios N° 48 AL 77, según lo solicitado por la Gerencia antes mencionada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con fecha 02 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala a Gerencia Municipal que en su momento ha emitido Informe Legal N° 570-2022-MPP-GAJ/RAAI, debiendo proseguir su trámite para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con fecha 05 de setiembre del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General emitir el acto resolutivo que el caso amerite conforme a los actuados.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita - PLANEFA 2023, presentado por la Subgerencia de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que en anexo (28 folios), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Subgerencia de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad el cumplimiento de lo dispuesto en el citado plan.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Subgerencia de Control Ambiental, Parques, Jardines y Salubridad, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL